



**APRUEBA RECTIFICACION
COMODATO ENTRE SERVIU
ATACAMA Y JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES, LOTE C 1 DE
AVENIDA CIRCUNVALACION
BLANCO ENCALADA N° 1500,
CALDERA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EX. N° 1586 /

COPIAPÓ, 19 MAY 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) La ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Lo Dispuesto en el DL N° 1305/1975; las facultades contenidas en el DS 355/1975 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales y la Ley de Presupuesto para el Sector Público, vigente.
- c) El Ord. 814 del 31 de diciembre de 2014 de la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto Circular 16/2013 y otros.
- d) La solicitud Folio N° 38/2015 de fecha 15 de Enero de 2015, remitido por la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio de la cual solicita y expone la necesidad de construir un equipamiento preescolar, en un sector de Las Playas de Caldera. Dicho Lote es propiedad SERVIU Región de Atacama, inscrito a fojas 9 N° 7 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1995.
- e) La Resolución Exenta N° 354 de fecha 23 de Septiembre 2015 de la SEREMI MINVU que autoriza celebración de comodato en terreno SERVIU indicado en considerando anterior.
- f) El contrato de comodato de fecha 24 de Septiembre de 2015, suscrito entre Serviu Región de Atacama y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el inmueble individualizado precedentemente.
- g) La Resolución Exenta N° 1192 de fecha 06 de Octubre 2015 que aprueba Comodato antes descrito.

h) La Rectificación del Contrato de Comodato de fecha 29 de Marzo de 2017 suscrito entre Serviu Región de Atacama y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

i) La Resolución N°1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

j) El Decreto TRA N° 21 de fecha 26 de agosto del 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébese en todas sus partes la Rectificación del contrato de comodato de fecha 29 de Marzo de 2017, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el que se transcribe como sigue:

RECTIFICACION

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE ATACAMA

A

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Copiapó, a 29 de Marzo de 2017, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, en adelante **SERVIU**, representado por su Director Subrogante don **CRISTIAN TORRES RIVERA**, chileno, soltero, mayor de edad, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 13.175.944-4, ambos domiciliados en, Chacabuco 520, tercer piso, comuna y ciudad de Copiapó, y doña **MARCELA GONZALEZ BURGOS**, chilena, soltera, Cédula de Identidad N° 12.486.152-7, en su carácter de Directora Regional III Región de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante **JUNJI**, ambos domiciliados en avenida los Carrera N° 431, ciudad de Copiapó y de paso en ésta, se ha convenido celebrar la siguiente rectificación de contrato de comodato:

PRIMERO: Con fecha 24 de Septiembre de 2015, las partes comparecientes firmaron Contrato de Comodato aprobado por Resolución Exenta N° 1192 de fecha 06 de Octubre de 2015, respecto del inmueble individualizado como Lote C1, ubicado en Avenida Circunvalación Blanco Encalada N°1500, entre Canal Beagle y Estación San Pedro, sector Las Playas de la Comuna de Caldera. El Plano de subdivisión, Memoria de Deslindes del inmueble se encuentran aprobados por Resolución N°05 del 14 de agosto de 2015, de la Municipalidad de Caldera. El dominio de Serviu rola a fs 9 N°7 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1995, con los siguientes deslindes:

Lote C1:

SUPERFICIE: 2756,11 M²

AL NORTE: En línea quebrada de dos tramos continuos, D-E=30,77 metros con terrenos fiscales eriazos y C-D=24,39 metros con acueducto de agua potable que lo separa de parte del lote D, de propiedad Serviu Región de Atacama.

AL SUR: En línea recta A-B=41,35 metros con parte del Lote C3 a ceder al uso público, hoy como Avenida Circunvalación Blanco Encalada existente.

AL ESTE: En línea recta B-C=51,38 metros con Lote C5 propuesto, donde se construyó parte del Loteo habitacional existente, denominado Las Estaciones.

AL OESTE: En línea recta E-A=67,68 metros con Lote C2 propuesto, resto de la propiedad Serviu Región de Atacama.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en rectificar el Contrato indicado precedentemente, en cuanto a eliminar la Cláusula **DECIMO QUINTA** del mismo.

TERCERO: Las partes dejan constancia que en todo lo demás el contrato referido permanece inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don **CRISTIAN TORRES RIVERA**, para representar a Serviu Región de Atacama, consta de la Resolución Afecta N° 1529 de fecha 01 de Septiembre del 2016 (V. y U.), que lo nombra encargado del Departamento de Programación y Control y la Resolución Exenta N° 3656 del 04 de noviembre del año 2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834, y de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N°355 de 1976, de V. y U., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, mientras que la personería de doña **MARCELA GONZALEZ BURGOS**, consta de Resolución N° 192 de fecha 20 de Octubre de 2015 del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2.- Déjese constancia que la Presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
PATRICIO ESCOBAR URZÚA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

[Handwritten signature]

NAR/MMC/mmc

DISTRIBUCION:

- Depto. Técnico
- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna Regional
- Oficina de Partes